



**POC-14 Manual del Programa para la
Prevención de la Comisión de Delitos de
SEGIPSA**

Fecha última actualización:
Junio de 2023

Manual de Prevención de Delitos

Elaborado por:	<i>Órgano de Cumplimiento Penal</i>
Aprobado por:	Consejo de Administración
Fecha de la primera aprobación:	21 de diciembre de 2022
Fecha de la revisión:	13 de junio de 2023
Responsable de la revisión:	<i>Órgano de Cumplimiento Penal</i>

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Índice

1. Introducción.....	3
2. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas	5
3. SEGIPSA.....	7
4. Contexto del cumplimiento normativo en SEGIPSA	8
5. Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA .	11
6. Ámbito de aplicación y destinatarios del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA	12
7. Deberes de las personas destinatarias del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA	13
8. Descripción del entorno de control general de SEGIPSA en el marco del cumplimiento normativo.....	14
9. Órganos con responsabilidad en el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA	19
10. Verificación del cumplimiento del PPD de SEGIPSA.....	24
11. Identificación de los riesgos penales que afectan a SEGIPSA	25
12. Formación	40
13 Medidas de detección y reacción	41
14 Sistema disciplinario	42
15 Seguridad, confidencialidad de la información y protección de los datos de carácter personal	43
16 Compromiso de colaboración en la investigación de la comisión de delitos.....	45
17 Actualización y vigencia	46

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



1.Introducción

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez en el ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 23 de diciembre del mismo año; de tal forma que una sociedad podía ser penalmente responsable por la comisión de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho, por las personas con poder de representación, además de por no haber ejercido, la persona jurídica, el debido control sobre sus empleados.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE de 31 de marzo de 2015), establece por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas para las Sociedades mercantiles públicas de interés general, incorporando al ordenamiento jurídico español las penas previstas en las letras a) Multa por cuotas o proporcional y g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de cinco años del apartado 7 del artículo 33 para las Sociedades mercantiles públicas que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general (artículo 31 quinquies).

Igualmente, se modifica el artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas, delimitando adecuadamente el contenido del “debido control”, en los términos establecidos en el Preámbulo de la Ley.

Así, en su artículo 31 bis del Código Penal introducido por la reforma de 2010, estableció la posibilidad de aplicar como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, como medida que procuraría la aplicación de los denominados *programas de compliance*.

Adicionalmente, en la reforma de 2015 se establecen las condiciones que tienen que cumplirse para que la persona jurídica quede exenta de responsabilidad penal:

1. Que el Órgano de Administración haya adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



2. Que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado haya sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.
3. Que los autores individuales hayan cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención.
4. Que no se haya producido una omisión o un ejercicio insuficiente en las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de supervisión del propio modelo.

En este contexto, y como parte integrante de la estrategia de mejora continuada, la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A (en adelante SEGIPSA o la Sociedad), en el año 2016, implantó un Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos (en adelante también el Programa) mediante aprobación tanto del Programa como del presente Manual descriptivo del Programa (en su primera versión) por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2016.

Así, el presente Manual, desde su primera versión hasta la versión actual, recoge todos aquellos riesgos penales a los que está sujeta SEGIPSA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio) y describe con detalle todas las medidas de cumplimiento y prevención adoptadas por SEGIPSA en materia penal.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal, el presente documento también recoge todos aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno de SEGIPSA.

El modelo de prevención aludido y adoptado por SEGIPSA para la prevención de la comisión de delitos descrito en el presente Manual, sigue el “modelo de prevención” propuesto y definido por la Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2016 así como otros estándares nacionales (como la Norma UNE 19601:2017 “Sistemas de gestión de compliance penal”) que permite prevenir la responsabilidad penal de la Persona Jurídica de SEGIPSA.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

El presente documento, que se integra en el sistema de “*compliance*” o cumplimiento normativo y control interno de SEGIPSA en el ámbito penal, ha sido actualizado por última vez a fecha 11 de enero de 2022.

En él se describe tanto la metodología aplicada al Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA como todos los elementos que lo componen y las modificaciones (consecuencia de cambios y actualizaciones) llevadas a cabo desde la implantación del Programa el 26 de mayo de 2016.

Las versiones anteriores del presente Manual, así como la presente versión, son conservadas por SEGIPSA (a través de su Órgano de Cumplimiento Penal) para dar cumplimiento a sus obligaciones de responsabilidad proactiva y rendición de cuentas de SEGIPSA en relación con las medidas de prevención de la comisión de delitos adoptada, así como para su puesta a disposición de Juzgados y Tribunales en la medida en que ello sea necesario o a petición de estos.

2. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas

El régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas se regula en el mencionado art. 31 bis del Código Penal, pudiéndose distinguir la responsabilidad penal por:

- Los delitos cometidos, en nombre o por cuenta de la persona jurídica, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma; y,
- Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

De conformidad con la Fiscalía General del Estado a través de su Circular 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015, y en base a lo establecido en el apartado quinto del artículo 31 bis del Código Penal, los modelos de

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

organización y gestión para la prevención de la comisión de delitos definidos por en el citado artículo, deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Se identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

2.º Se establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos, todo ello a través de un código de conducta y políticas al efecto.

3.º Se dispondrá de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

4.º Se impondrá la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

5.º Se establecerá un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.

6.º Se realizará una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El modelo de prevención de delitos establecido en SEGIPSA desde su implantación en el año 2016 se asienta en los procedimientos y normas de supervisión y control preexistentes en la Sociedad, de forma previa al diseño del Programa.

No obstante, en este documento se describen los procesos y medidas llevados a cabo por SEGIPSA para que su Programa para la Prevención de Delitos sea acorde desde la fecha de su implantación en mayo de 2016, con los requisitos descritos contenidos en el artículo 31 bis del Código Penal, Circular de la Fiscalía General del Estado y Norma UNE 19601:2017 referida en el apartado anterior.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



3.SEGIPSA

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de los poderes adjudicadores dependientes de ella, de las entidades pertenecientes al Sector Público estatal que no tengan la consideración de poder adjudicador, así como de las personas jurídicas de derecho público o privado del sector público estatal, controladas del mismo modo por la Administración General del Estado, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017 y la totalidad del capital o patrimonio de éstas últimas sea totalmente de titularidad pública, incluidos los Ministerios de Trabajo y Economía Social, y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones respecto del Patrimonio Sindical Acumulado y a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; igualmente tendrá la consideración de medio propio personificado para los trabajos de formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario que corresponden a la Dirección General del Catastro. Todas ellas, podrán encargar a SEGIPSA directamente, todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo.

Las áreas de actividad de SEGIPSA que conforman el marco del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos, son las siguientes:

- Administración de inmuebles.
- Comercialización de bienes.
- Arquitectura.
- Urbanismo.
- Gestión de construcción.
- Gestión catastral.
- Valoraciones.
- Investigación y regularización patrimonial de bienes.
- Custodia y tratamiento documental.

Las Direcciones / Departamentos y áreas identificadas en SEGIPSA son las que se muestran a continuación:

-Asesoría Jurídica: Área Contenciosa y Área Consultiva.

-Departamento Financiero y de Contratación: Área de Contabilidad y Facturación, Área de Presupuestos y Pagos y Área de Contratación.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

- Departamento de Recursos Humanos, Tecnología y Servicios Generales: Área de Informática , Área de Servicios Generales y Área de Recursos Humanos.
- Departamento de Proyectos y Gestión Inmobiliaria: Área de Gestión de la Construcción, Área de Dirección de Proyectos y Obras, Área de Administración de Fincas, Área de Tasaciones; Área de Planificación y Control de Inmuebles y Área de Investigación y Regularización de Bienes.
- Departamento de Gestión Catastral y Relaciones con Corporaciones Locales: Área de Gestión de Catastro, Área de Control de Calidad y Área de Relaciones con Corporaciones Locales.
- Departamento Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa y Comercialización de Inmuebles: Área de Explotación, Área de Tratamiento Documental y Área de Adquisición de Inmuebles.

El gobierno, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración y a la Presidencia de SEGIPSA.

4.Contexto del cumplimiento normativo en SEGIPSA

SEGIPSA es una entidad altamente concienciada con el cumplimiento normativo de cualquier naturaleza y considera vital para el desarrollo de su integridad como empresa, el respeto a la legislación vigente; así como a las normas de conducta que a nivel interno y organizativo puedan implantarse. Es en este contexto en el que SEGIPSA en el año 2016 implantó su Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos, el cual ha mantenido y actualizado hasta la fecha en curso como se aprecia en el presente documento.

El marco legal básico regulador de sus actividades está contemplado por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su disposición adicional 10ª, en lo concerniente al marco jurídico de los encargos, , la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación de la normativa mercantil y de Derecho Común.

Además, SEGIPSA ha asumido una serie de compromisos que desarrollan algunos principios éticos, de buen gobierno y transparencia, reflejados en los sistemas de

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

gobierno corporativo y que contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de sus directivos y empleados:

- SEGIPSA dispone de una Política de Gestión Ambiental y una Política de Responsabilidad Social Corporativa las cuales contienen y configuran los valores del modelo de actividad como empresa responsable y sostenible, reforzando su compromiso con la ética, el buen gobierno, la sostenibilidad, el medioambiente, la arquitectura y la construcción, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el cumplimiento de la Agenda 2030.
- Dicho compromiso es asumido por las personas que integran la Sociedad, las Administraciones con las que se relaciona, los Terceros.
- En materia de transparencia, la Sociedad cumple con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tanto en su vertiente de publicidad activa como mediante la atención del ejercicio del derecho de acceso, atendiendo todas las peticiones recibidas, en particular, a través de la dirección electrónica comunicacion@segipsa.es.
- En materia de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, SEGIPSA es un "sujeto obligado" al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y a las dispuestas por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, y como tal, dispone de políticas y procedimientos adecuados en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación y admisión de clientes, todo ello, con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Asimismo, ha designado un representante ante el Sepblac (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) y ha establecido un Órgano de control interno (OCI), y es responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en la Sociedad.
- En materia de control interno y gestión de riesgos corporativos, desde el año 2012 SEGIPSA dispone de una Unidad de Auditoría Interna cuyo objetivo es la verificación y revisión del sistema de control interno y gestión de riesgos corporativos de la Sociedad y que depende, jerárquicamente, del Presidente de SEGIPSA y, funcionalmente, de la Comisión de Auditoría y Control.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

A su vez el Accionista Único, la Administración General del Estado, realiza un control de SEGIPSA tal y como prevé la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, impartiendo instrucciones en los diferentes ámbitos de actuación de la empresa. Todo ello sin perjuicio de la labor de la Intervención General del Estado y del Tribunal Constitucional.

-En materia de protección de datos, la Sociedad ha nombrado un delegado de protección de datos que ha asumido las funciones establecidas en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales destinadas a garantizar el cumplimiento normativo por la Sociedad de las obligaciones en materia de privacidad y tratamiento de datos personales. Igualmente, la Sociedad ha nombrado a los responsables del control del cumplimiento de la normativa de protección de datos y seguridad de la información de acuerdo con el Esquema Nacional de Seguridad que le es de aplicación.

-En materia de ética, SEGIPSA dispone de un Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de los preceptos establecidos en dicho Código. En particular, entre las funciones de este Comité se encuentran las siguientes: lograr una mayor transparencia de la Sociedad y proporcionar formación al personal de SEGIPSA en materia de ética empresarial para comunicar a dicho personal los valores que inspiran el Código de Conducta y Ética Empresarial de la Sociedad y lograr así, la identificación de dicho personal con los citados valores a la par que se asegura el cumplimiento del propio Código de Conducta.

Asimismo SEGIPSA tiene aprobado un Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UE cuyo objetivo es definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el uso fraudulento de los recursos financieros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecer, igualmente, una estrategia de lucha contra el fraude en cualquiera de sus fases de prevención, detección y corrección, concretando las medidas de control del riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en la ejecución de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En dicho Plan se constituye el Grupo de Trabajo del Plan de Medidas Antifraude de SEGIPSA, el cual elaboró el Plan de Medidas Antifraude, así como se encarga de su actualización, implantación, seguimiento de la ejecución, difusión y establecimiento de los procedimientos sancionadores que correspondan.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Como resumen de todo lo anterior, añadir que SEGIPSA dispone de políticas, normas y procedimientos corporativos que desarrollan todos los principios reflejados en los sistemas normativos descritos y que, en línea con ello, contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de sus directivos y empleados.

Todo ello conforma el llamado Cumplimiento Normativo de SEGIPSA, en el cual se enmarca y desarrolla, como se ha dicho, el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA y es en este escenario en el cual se integra el citado Programa, desde el año 2016, a fin de prevenir la comisión de hechos delictivos en la Sociedad que pudieran generar la responsabilidad criminal de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal, no con el fin específico de buscar la exoneración de responsabilidad penal de la Sociedad, sino con el fin de dar un paso más en el compromiso con los valores éticos y más concretamente con los contenidos en su Código de Conducta y Ética Empresarial.

No obstante, más adelante se describirán con mayor detalle la composición, las funciones y responsabilidades de los órganos con responsabilidad específica en el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA.

5.Objetivos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

El Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA pretende, desde su implantación:

- Sentar las bases para evitar de manera eficaz, conductas ilícitas e impropias en el ámbito de su actividad y por ello, dar un paso adelante en su modelo de gestión, para establecer las exigencias éticas y morales que deben ser respetadas de manera cuidadosa al objeto de evitar riesgos jurídicos en particular penales, reputacionales y económicos para SEGIPSA, evitando a su vez perjuicios a los clientes, proveedores, colaboradores, consejeros, directivos y personal de SEGIPSA.
- Sensibilizar y formar a los consejeros, directivos y personal de SEGIPSA sobre la importancia del cumplimiento normativo y, en especial, sobre la prevención de riesgos penales.
- Informar a todo el personal y otros sujetos obligados por el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA que una infracción de las normas de conducta de SEGIPSA, en especial, las disposiciones contenidas en el citado Código pueden implicar la imposición de medidas, disciplinarias o de otra

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

naturaleza, todas ellas en todo caso acordes con lo establecido la normativa legal aplicable.

- Dejar constancia expresa de la condena tajante de SEGIPSA a cualquier tipo de comportamiento ilícito o éticamente reprochable, destacando, además, que los comportamientos ilícitos, contravienen las disposiciones legales aplicables además de ser contrarios a los valores de la Sociedad.

6.Ámbito de aplicación y destinatarios del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

6.1. Ámbito de aplicación del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

Ámbito objetivo:

Desde el punto de vista objetivo, el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA contiene una evaluación de los riesgos penales a los que está expuesta SEGIPSA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo) así como una descripción de aquellos delitos establecidos por el artículo 129 del Código Penal que pudieran ser cometidos en el seno, con la colaboración, a través o por medio de empresas, organizaciones, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que, por carecer de personalidad jurídica, no estén comprendidas en el artículo 31 bis. En el caso de SEGIPSA, a estos delitos sólo se les podrá aplicar las consecuencias accesorias previstas en la letra g) del apartado 7 del artículo 33 del Código Penal.

Ámbito subjetivo (destinatarios del Programa)

Desde el punto de vista subjetivo, todas las acciones previstas en el Programa de Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA, son cumplidas por las personas que forman parte de los órganos de administración, el personal directivo de SEGIPSA, el resto del personal que forma parte de la Sociedad y los terceros que se relacionan con ella, en particular, los Proveedores.

En consecuencia, el Programa es de aplicación, de acuerdo a lo previsto en el Código Penal y en la UNE 19601, a:

- Las personas representantes legales de SEGIPSA o aquellas que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de dicha sociedad estén

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

autorizadas para tomar decisiones en nombre de la misma u ostentan facultades de organización y control; y,

- Todas las personas sometidas a la autoridad de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Las empresas y profesionales con las que SEGIPSA puede contratar y con quienes mantiene relaciones jurídicas, en particular a los proveedores se les requiere, en los respectivos contratos, que manifiesten que han adoptado medidas oportunas en el ámbito de la prevención de riesgos penales y concretamente, que se han comprometido al cumplimiento del Código de Conducta de SEGIPSA para proveedores.

7. Deberes de las personas destinatarias del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

El cumplimiento normativo de SEGIPSA descansa en la concienciación y estricta observancia de la normativa aplicable y de las políticas y procedimientos internos por parte de todo su personal, su personal directivo y las personas que forman parte de su Consejo de Administración.

Entre las responsabilidades de todos los colectivos mencionados, se encuentran, en el ámbito de la prevención de riesgos penales, las siguientes:

- Conocer y observar las políticas y procedimientos desarrollados por la Sociedad, en especial el Código de Conducta y Ética Empresarial.
- Participar en las actividades formativas y de concienciación definidas por el Órgano de Cumplimiento Penal.
- Comunicar al Órgano de Cumplimiento Penal y en su caso, al Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial por medio de las direcciones de correo electrónico habilitadas al efecto, aquellos indicios o sospechas de la comisión de un delito, de la infracción del Código de Conducta y Ética Empresarial o el incumplimiento de algunas de las políticas o procedimientos desarrollados por la Sociedad.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



8.Descripción del entorno de control general de SEGIPSA en el marco del cumplimiento normativo

En este apartado se describe la estructura organizativa de SEGIPSA así como su ambiente y sistema de control interno para prevenir la comisión de hechos delictivos en su seno.

8.1. Estructura Organizativa de los órganos de control de la Sociedad

Gráficamente, los principales elementos que conforman la estructura de organización y gestión para la prevención de delitos de SEGIPSA son los siguientes:

Cuadro 1: Estructura organizativa:



Las funciones y responsabilidades de cada uno de los elementos que componen la estructura organizativa de SEGIPSA son las que se resumen a continuación:

a) Consejo de Administración

SEGIPSA cuenta con un Consejo de Administración compuesto por un máximo de 12 vocales de consejo.

En este sentido, el Consejo de Administración de SEGIPSA es el último responsable de procurar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, establecer el perfil de

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

riesgos de SEGIPSA y los límites de tolerancia al riesgo, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos.

En definitiva, el Consejo de Administración de SEGIPSA es el encargado de velar por que los sistemas de gestión del riesgo y de control interno promuevan el adecuado funcionamiento de la Sociedad. Si bien, todo el personal de SEGIPSA, incluido el equipo directivo, cada uno con un grado de responsabilidad específico, desempeñan alguna función dentro del sistema general de control interno.

El Consejo de Administración, a su vez, ha constituido de manera permanente una Comisión de Auditoría.

b) Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría está compuesta por tres miembros designados por el Consejo de Administración, y su actividad se centra en cuatro áreas principales:

- Sistema de identificación de riesgos y de control interno.
- Revisión y aprobación de la información financiera.
- Auditoría externa de las cuentas anuales.
- Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

c) Órgano de Control Interno en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Este Órgano está compuesto por:

- Director del CADA, Comercialización de Inmuebles y Responsabilidad Social Corporativa
- Responsable Área Consultiva Asesoría Jurídica
- Jefe de Área de Contabilidad

d) Delegado de Protección de Datos (DPD)

En la actualidad el Delegado de Protección de Datos es Appicalia S.A., representada por D^a Olga Martínez Rodríguez

e) Órgano de Cumplimiento Penal para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

Este Órgano está compuesto por los siguientes miembros:

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

- Compliance Officer
 - Jefe de Área de lo Consultivo, del Departamento de Asesoría Jurídica
 - Asistente a la Dirección del CADA y Comercialización de Inmuebles
- Este Órgano reporta directamente al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría.

f) Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA

Este Órgano está compuesto por los siguientes miembros:

- Director de la Asesoría Jurídica
- Responsable de la Unidad de Auditoría Interna
- Representante de los Trabajadores
- Compliance Officer

Este Órgano reporta directamente al Consejo de Administración.

g) Grupo de Trabajo del Plan de Medidas Antifraude

8.2 Ambiente de Control establecido en SEGIPSA

El “ambiente de control” es el conjunto de valores y principios éticos que regulan el funcionamiento de una entidad y que, en consecuencia, determinan la conducta y modo de actuación del personal de su organización, de su personal directivo y de las personas que forman parte de su órgano de gobierno, en este caso, el Consejo de Administración de SEGIPSA.

La estructura del ambiente de control de SEGIPSA está organizada en tres niveles:

- 1) **Políticas corporativas de carácter general y documentación general relativa a la estructura organizativa y societaria:** son aquéllas que establecen los valores y principios éticos que marcan las pautas de actuación a nivel corporativo, para todos los miembros de SEGIPSA en el desempeño de sus funciones profesionales. Ejemplo de esta categoría son el Código de Conducta y Ética Empresarial y el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UE.
- 2) **Normas y manuales internos que regulan la operativa:** son aquéllas que, siguiendo las directrices generales contenidas en las políticas corporativas de carácter global, describen el marco de actuación concreto que debe ser observado en la ejecución de tareas específicas. Ejemplo de esta categoría son los trece Procedimientos y

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

nueve Normas internas y el Procedimiento de Aprobación de Presupuestos Operativos y de Inversiones.

- 3) **Controles y procedimientos operacionales:** en esta categoría se engloban aquellos controles y procedimientos, tanto manuales como automáticos, cuyo objetivo es limitar la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que puedan suponer la comisión de un hecho delictivo en SEGIPSA o una inobservancia de los criterios de control enumerados en las normas y manuales internos.

Procedimientos destinados a la prevención de la comisión de hechos delictivos en el seno de SEGIPSA:

-Actividades de Prevención

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno de SEGIPSA.

En este ámbito, las principales actividades realizadas son:

- (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos;
- (ii) la ejecución de controles preventivos; y,
- (iii) la comunicación y formación del personal.

-Actividades de Detección

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño. En este ámbito, SEGIPSA dispone de los siguientes medios: evaluación periódica de los controles contemplados en el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA y auditorías tanto internas como externas de dichos controles.

-Actividades de Reacción o Respuesta

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe proceder SEGIPSA una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

8.3. Organización del sistema de control interno

El sistema general de control de SEGIPSA está organizado de la siguiente manera:

1) Primera línea de defensa

Los encargados de esta primera línea de defensa son las áreas de negocio que son propietarias de los riesgos y los gestionan. Las áreas de negocio o Departamentos, para el caso de SEGIPSA, son también responsables de la implementación de acciones correctivas para hacer frente a deficiencias de proceso y control.

Los Departamentos de SEGIPSA, encabezados por los respectivos Directores, son responsables de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante en el día a día. Será su responsabilidad la implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos fijados.

2) Segunda línea de defensa

En esta segunda línea se encontrarían el Órgano de Cumplimiento Penal y el Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial, que depende del primero, así como el Órgano de Control Interno en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y el Grupo de Trabajo del Plan de Medidas Antifraude. Tienen asignadas funciones de gestión de riesgos y cumplimiento para ayudar a crear y/o monitorear los controles de la primera línea de defensa.

En concreto, el Órgano de Cumplimiento Penal se encargará de supervisar el cumplimiento de las leyes y de la regulación, de la seguridad de la información y la tecnología, de la sostenibilidad y del aseguramiento de la calidad, entre otras funciones. El Comité de Seguimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial, órgano dependiente Órgano de Cumplimiento Penal, establece normas de conducta que han de ser observadas por los miembros del Consejo de Administración, los Directores y los empleados y empleadas de SEGIPSA, en relación con Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas; Respeto a la legalidad y principios éticos; Seguridad y salud en el trabajo; No discriminación; Derecho a la intimidad; Respeto al medio ambiente; Relaciones con terceros; Conflictos de intereses; Uso y protección de los activos de la Compañía; Tratamiento de la información; Prevención de blanqueo de capitales, entre otras.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

El objetivo de estas funciones es asegurar que la primera línea de defensa está configurada y actúa de manera eficaz y eficiente. Asimismo, favorecen y controlan que se dote a la Sociedad de prácticas de gestión de riesgos eficaces por parte de las unidades operativas (primera línea de defensa), y ayudan a los responsables de los controles (Directores de los departamentos de SEGIPSA) a distribuir la información adecuada sobre riesgos tanto en sentido ascendente como descendente en la organización.

3) Tercera línea de defensa

El tercer nivel incluye las funciones de revisión de control interno mediante la actuación de Auditoría Interna, cuya función principal es la de proporcionar el aseguramiento y asesoramiento, independientes y objetivos, sobre la adecuación y eficacia del gobierno y la gestión de riesgos.

A través de dicho enfoque basado en el riesgo, la Unidad de Auditoría Interna otorga salvaguarda sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno en el organismo de gobierno y la alta dirección de SEGIPSA, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa.

9. Órganos con responsabilidad en el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

Dentro del sistema gestión de riesgos de SEGIPSA, la Sociedad cuenta con el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos reflejado y descrito de forma sintética en el presente Manual.

Los órganos con responsabilidad en el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA son los siguientes:

9.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración de SEGIPSA, como firme promotor del Programa, es el máximo órgano responsable de la adopción y ejecución eficaz del Programa de Prevención de Delitos de la Sociedad.

El Consejo de Administración adoptó el Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos en mayo de 2016 y desde entonces fomenta el cumplimiento del Programa y lo supervisa, entre otros medios, a través del Resumen Anual de Verificación del

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

Programa y otras informaciones que, eventualmente, le pueda trasladar el Órgano de Cumplimiento Penal al Consejo.

9.2. Comisión de Auditoría

Entre las competencias de la Comisión de Auditoría se encuentran las funciones generales de supervisión y gestión de riesgos, así como de las funciones generales de fijación e implementación de políticas y directrices.

9.3. Órgano de Cumplimiento Penal del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA

Dicho Órgano, nombrado en cumplimiento del artículo 31 bis del Código Penal (aprobado por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal) y Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.

El Órgano de Cumplimiento Penal es el responsable de la coordinación y supervisión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA, reportando directamente al Consejo de Administración.

Dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia permitiéndole actuar a iniciativa propia y cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones en la forma más eficiente, organizados de manera que se procure la adecuada supervisión del Programa de SEGIPSA.

El Órgano de Cumplimiento Penal lleva a cabo en el marco de sus competencias del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos, las siguientes funciones:

- Identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos en SEGIPSA y análisis de su impacto en la entidad.
- Participación en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos dentro del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y velar por su buen funcionamiento.
- Establecimiento de protocolos que concreten el proceso de adopción de decisiones por parte del Órgano de Cumplimiento Penal, y ejecución de dichas decisiones.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

- Establecimiento de la obligación respecto de los empleados y terceros con los que la organización tenga algún tipo de relación laboral o contractual, de informar sobre los posibles riesgos e incumplimientos, al Órgano de Cumplimiento Penal.
- Establecimiento de sistemas apropiados de auditoría, vigilancia y control del Programa.
- Supervisión del funcionamiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y control y seguimiento de los procedimientos implantados a través del citado Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.
- Verificación periódica del Programa y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
- Comprobación de la aplicación del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de SEGIPSA.
- Establecimiento de los planes de formación, comunicación y difusión del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA.
- Recepción, análisis y tramitación de los avisos/denuncias en relación con conductas que puedan afectar al cumplimiento Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA.
- Llevar a cabo las labores de investigación interna, en relación con aquellas conductas que puedan producirse y que puedan afectar al cumplimiento correcto del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA. Para ello, las personas que forman parte del Órgano de Cumplimiento Penal tendrán un acceso ilimitado a la información de SEGIPSA que precisen para la realización de sus funciones, incluida información económica, procedimientos de contratación y contratos vigentes, o cualquier otra documentación que sea preciso, con las garantías y obligaciones que establece la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Adopción de decisiones con respecto a incumplimientos del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, de relevancia significativa, proponiendo en su caso al Departamento de Recursos Humanos, al Órgano de Dirección o al

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

departamento u órgano correspondiente la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias que pudieran ser adoptadas en función del cargo o rol de la persona incumplidora, tales como:

- separación del cargo de directivos y administradores de hecho, o derecho
 - Separación del cargo y revocación de poderes de apoderados y,
 - resolución de contratos con proveedores.
- Elaborar un informe anual del funcionamiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y del cumplimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, evaluando el grado de cumplimiento e identificando propuestas de mejora y verificando si el mapa de riesgos ha sufrido modificaciones en relación con las conductas tipificables; con el fin de proponer nuevos procedimientos o mejorar y, en su caso, suprimir los existentes. El Órgano de Cumplimiento Penal informará al Consejo de Administración de SEGIPSA de dicho informe.
- Impulsar la aprobación de los procedimientos que sean necesarios para el desarrollo del Programa de Prevención de Delitos y el Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, y para la prevención de sus infracciones, en colaboración con las distintas áreas y departamentos corporativos de la entidad.
- Proponer al Consejo de Administración la revisión y actualización del Código de Conducta y Ética Empresarial.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código de Conducta y Ética Empresarial.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del presente Reglamento.
- De la interpretación y resolución de las dudas o discrepancias surgidas, así como de su resolución tanto de este Reglamento como del Código de Conducta y Ética Empresarial de SEGIPSA, el Órgano de Cumplimiento Penal informará al Consejo de Administración.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

9.4. Direcciones de la Sociedad

Las Direcciones de SEGIPSA tienen funciones específicas en el mantenimiento, actualización, vigilancia y control del el Programa, reportando directamente al Órgano de Cumplimiento Penal.

Las Direcciones de la Sociedad ejercen las siguientes funciones con responsabilidad en el marco del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos:

- Velan por la integridad de los riesgos penales identificados en el Programa, de acuerdo a las funciones y responsabilidades que cada una desarrolla. Especialmente cuando se producen cambios significativos que requieren evaluar de nuevo los riesgos penales identificados.
- Evalúan la integridad de los controles del Programa, asegurando que mitigan adecuadamente los riesgos identificados, así como su suficiencia; y se cercioran de que son efectivos, ejecutándose de acuerdo a lo recogido en el Programa.
- Diseñan y proponen mejoras en la actualización de controles o riesgos penales aplicables al el Programa, las cuales trasladan al Órgano de Cumplimiento Penal.
- Participan activamente en la llevanza a la práctica de los planes de acción o de subsanación identificados por el Órgano de Cumplimiento Penal.
- Custodian las evidencias que permiten demostrar el ejercicio efectivo de los controles del el Programa que recaen en el ámbito de su responsabilidad y área.
- Forman y conciencian al personal bajo su responsabilidad del alcance e impacto en la Sociedad que tiene la comisión de delitos, así como de las directrices puestas en marcha por SEGIPSA para su prevención.

Todas las actividades y funciones llevadas a cabo por las Direcciones de SEGIPSA se llevan a cabo en coordinación con el Órgano de Cumplimiento.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

10. Verificación del cumplimiento del PPD de SEGIPSA

La verificación del cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA es un elemento esencial del mismo y tiene por objeto, además de cumplir con un proceso obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal y Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, los siguientes fines:

- Facilitar al Consejo de Administración información suficiente que les permita determinar si los controles implantados para la prevención de delitos funcionan adecuadamente y son íntegros, y si se han identificado adecuadamente los riesgos penales a los que la Sociedad está expuesta.
- Acreditar ante terceras personas la existencia del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos, en particular frente a los órganos judiciales competentes, con el fin de fundamentar la exención de la responsabilidad penal de la Sociedad.

Para ello, tal y como se recoge entre las funciones del Órgano de Cumplimiento Penal expuestas anteriormente, este evalúa, al menos una vez al año, el cumplimiento y eficacia del Programa, en el marco del sistema de gestión de riesgos de SEGIPSA, documentando y presentando los resultados, hechos significativos y recomendaciones de mejora fruto de la revisión al Consejo de Administración.

Este seguimiento anual del Programa se plasma en un Resumen Anual de Verificación, propuesto por el Órgano de Cumplimiento Penal y aprobado por el Consejo de Administración, que detalla los objetivos y el calendario para las actuaciones de verificación y evaluación del Programa.

Anualmente, y de acuerdo al calendario establecido, los responsables de los controles evalúan la vigencia y relevancia de los riesgos penales identificados, la validez de los controles existentes que mitigan dichos riesgos, así como la adecuación de su funcionamiento.

Dentro de este proceso de verificación se comprueba el ejercicio efectivo de los controles tanto por el Órgano de Cumplimiento Penal como por las Direcciones de SEGIPSA quienes, coordinadas con el Órgano de Cumplimiento Penal, ejercen los controles y custodian las evidencias que permitan la demostración de los controles, su funcionamiento y pruebas realizadas.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

La documentación o evidencias que soportan, tanto la ejecución de los controles, como la revisión de los mismos, se mantiene por los responsables correspondientes durante 10 años.

11. Identificación de los riesgos penales que afectan a SEGIPSA

Como parte del proceso de evaluación periódica de los riesgos penales, dentro del Programa de la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA, a lo largo del año 2021 se ha llevado a cabo una revisión de los principales riesgos penales que afectan a esta Sociedad. La misma fue objeto de una Memoria presentada ante el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el mes de junio de 2022.

Esta evaluación y análisis de riesgos, se ha realizado de forma periódica por SEGIPSA desde la implantación del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos en el año 2016.

El proceso de trabajo que se ha seguido ha sido en este proceso ha sido el siguiente:

- En primer lugar, se ha revisado la identificación de los principales riesgos penales realizada en la última actualización del Programa susceptibles de afectar tanto a SEGIPSA como a sus responsables, por hechos relacionados con su ámbito de actividad, y que son, por tanto, susceptibles de generar responsabilidad penal de la persona jurídica.
- A continuación, se han validado los riesgos identificados teniendo en cuenta las áreas y departamentos que conforman la estructura de SEGIPSA, así como las categorías que se distinguen dentro de cada una de ellas, comprobando que los riesgos penales identificados son susceptibles de afectar tanto a SEGIPSA como a sus administradores.
- Además, se ha tenido en cuenta (i) la frecuencia de la actividad en la que se ha identificado un riesgo, y (ii) la magnitud del impacto de dicho riesgo, de acuerdo con el modelo de valoración de riesgos de SEGIPSA, con el objetivo de elaborar una matriz (o mapa) de riesgos penales por proceso.
- Un vez obtenida la matriz de riesgos penales, esta ha sido contrastada con representantes de las distintas direcciones/departamentos ejecutivos y funcionales de SEGIPSA, al objeto de confirmar que todos los riesgos penales identificados han sido correctamente asociados a los procesos y actividades de cada departamento, evitando así posibles insuficiencias o carencias en el análisis.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



-Finalmente, se ha procedido a verificar que era correcta la asociación realizada a cada uno de los riesgos penales identificados en las matrices, en relación con el marco de control existente en SEGIPSA que permite prevenir la ocurrencia de un hecho delictivo en su seno.

-Siguiendo el proceso de trabajo descrito en los apartados anteriores, finalmente se han llevado a cabo las actualizaciones y correcciones que, fundamentalmente, los cambios organizativos y funcionales de SEGIPSA requerían.

11.1. Inventario de delitos

A continuación, en este apartado se enumeran los delitos tipificados en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal, que afectan a SEGIPSA como persona jurídica los cuales además han sido tenidos en cuenta para el análisis y evaluación de riesgos y controles adjuntos al presente Manual.

Dichos delitos son agrupados en las siguientes categorías:

Grupo 1: Delitos imputables a la persona jurídica, mediante aplicación de lo establecido en el art. 31 bis y artículo 129 del Código Penal y susceptibles de cometerse en el seno de la Sociedad:

Grupo 1: Delitos imputables a la persona jurídica en virtud del artículo 31 bis del CP	
Artículo	Delito
172 y 172 ter	Coacciones
173	Integridad moral
184	Acoso sexual
197	Descubrimiento y revelación de secretos
248	Estafa
250	Estafa procesal
251	Ocultar cargas sobre bienes propios
257	Alzamiento de bienes en ejecuciones judiciales y embargos
258	Declaración de bienes o patrimonio incompleta
259	Alzamiento de bienes en situaciones de insolvencias
260	Insolvencia causada dolosamente por el deudor
264	Daños informáticos

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Grupo 1: Delitos imputables a la persona jurídica en virtud del artículo 31 bis del CP	
Artículo	Delito
273	Delitos contra la propiedad industrial
278	Difusión o revelación de secretos de empresa
279	Difusión, revelación, cesión o utilización en provecho propio de secretos de empresas
282	Publicidad Engañosa
301	Blanqueo de capitales
305	Defraudación tributaria
307	Delito contra la Seguridad Social
308	Fraude de subvenciones públicas
310	Delito contable tributario
318	Delitos contra los derechos de los trabajadores
319	Delito de construcción, edificación o urbanización ilegal
325	Delitos de contaminación
326	Actividades contaminantes
348	Otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes
424	Cohecho
429	Tráfico de influencias
286 bis	Corrupción en los negocios
432 a 435 bis	Malversación

Grupo 2: Delitos imputables a la persona jurídica, en virtud del art. 31 bis y art. 129 del CP, pero sin relevancia para SEGIPSA al considerarse la probabilidad de ocurrencia de los mismos como muy remota:

Grupo 2: Delitos imputables a la persona jurídica pero sin relevancia para SEGIPSA	
Artículo	Delito
156 bis	Tráfico ilegal de órganos
159	Delitos relativos a la manipulación genética
177 bis	Trata de seres humanos
189 bis	Delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores
261	Falsificación de datos en situaciones de insolvencias
262	Alteración de precios en concursos y subastas públicas
280	Revelación o utilización del secreto sin previo descubrimiento
281	Alteración de precios o productos de un sector de materias primas o productos de primera necesidad

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Grupo 2: Delitos imputables a la persona jurídica pero sin relevancia para SEGIPSA	
282 bis	Falsificación información económico-financiera para inversores
283	Delitos a la hora de facturar
284	Alteración de información pública de personas o empresas
285	Utilización de información privilegiada de forma ilegal
286	Delitos contra servicios de radiodifusión o televisivos
294	Obstrucción a la actividad inspectora o supervisora
304 bis	Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos
306	Fraude a los presupuestos de la Unión Europea
318 bis	Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
326 bis	Delitos de explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa
343	Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes
366	Delitos contra la salud pública
369 bis	Delitos contra la salud pública: tráfico de drogas
386	Falsificación de moneda y efectos timbrados
399 bis	Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje
510	Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución
515	Incitación al odio o a la discriminación
570 quáter	Organizaciones y grupos criminales
580 bis	Delitos de terrorismo
L.O. 12/1995	Delito de Contrabando

11.2. Objeto de la valoración de riesgos realizada

De acuerdo con la metodología de SEGIPSA, se han valorado cada uno de los riesgos penales identificados y asociados a las diversas actividades realizadas por cada una de las áreas funcionales de SEGIPSA. Esta valoración se ha realizado en base a un modelo de valoración de riesgos.

El objetivo del modelo de valoración ha sido clasificar los riesgos penales que podrían afectar a la Sociedad, como consecuencia de las diversas casuísticas asociadas a las principales actividades realizadas por las Direcciones/Departamentos de SEGIPSA.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

En el trabajo de valoración y análisis de los riesgos se ha tenido en cuenta, por un lado, a las Direcciones/Departamentos dentro de SEGIPSA y por otro lado, a los procesos que se realizan en cada uno de ellos, todo ello para, posteriormente, proceder a la identificación de riesgos penales que potencialmente podrían afectar a cada uno de ellos.

Metodología utilizada

En la valoración de riesgos realizado se han tenido en cuenta una serie de criterios como son:

- El tamaño y sector de SEGIPSA.
- Sus recursos.
- Los riesgos existentes.
- La frecuencia de que se produzcan los riesgos.
- El impacto o efectos en la Sociedad.

Así, para cada una de las seis Direcciones/Departamentos y sus correspondientes áreas se han identificado una serie de casuísticas de riesgos que, a su vez, pueden generar responsabilidad penal.

En la valoración de dichos riesgos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

a) **Impacto Reputacional:** de cara a evaluar cada uno de los riesgos penales desde un punto de vista de impacto reputacional, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

- Impacto en los medios: hace referencia a la relevancia del delito en los medios de comunicación.
- Impacto en los administradores, directivos y otras terceras partes que tengan intereses en la compañía.
- Impacto en la capacidad de financiación u obtención de recursos: recoge el riesgo potencial de que el hecho delictivo afecte a los recursos o medios que tiene la Sociedad de nutrirse de fondos.

En el siguiente cuadro se detalla la escala del impacto en que se clasifican los distintos delitos que pueden ser cometidos por la Sociedad.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



A cada uno de los conceptos que componen el impacto se le asocia un valor, de todos ellos, el más elevado será el valor global del impacto al seguirse un criterio conservador de valoración:

Cuadro 1: Escala del impacto reputacional:

Escala	Criterio	Impacto Reputacional
1	Bajo	-Atención de los medios de comunicación a nivel local o inexistente. Sin impacto negativo en la imagen de la Sociedad. -Impacto en los administradores, directivos, entidades u organismos públicos relacionados, sin difusión en los medios de comunicación. Fuga de información sensible.
2	Medio	-Atención de los medios de comunicación a nivel regional. Impacto negativo en la imagen de la Sociedad a corto / medio plazo (<6 mes). -Impacto puntual en la compañía. Noticia negativa con impacto transitorio en los administradores, directivos, entidades u organismos públicos relacionados, con difusión en medios de comunicación nacionales. -Reducción significativa y temporal de la capacidad de financiación.
3	Elevado	-Atención de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional. Impacto negativo en la imagen de la Sociedad a medio / largo plazo (+ 6 meses). -Impacto moderado contra la Sociedad o contra sus administradores, directivos, entidades u organismos públicos relacionados. Noticia negativa con impacto permanente, con difusión en medios de comunicación internacionales. -Reducción significativa de la capacidad de financiación de la Sociedad.
4	Muy Elevado	-Atención de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional. Impacto negativo en la imagen de la Sociedad a medio / largo plazo (+ 12 meses). -Impacto relevante contra la Sociedad o contra sus administradores, directivos, entidades u organismos públicos relacionados. Noticia negativa con impacto permanente, con difusión en medios de comunicación internacionales. -Reducción significativa y permanente de la capacidad de financiación de la Sociedad.

b) Sanciones (impacto económico): pena económica impuesta por la comisión de un hecho calificado como delito.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

En el siguiente cuadro se muestra la escala del impacto económico asociada a la posible comisión de un delito por parte de la Sociedad:

Cuadro 2: Sanciones (letras a y g artículo 33.7 CP):

Tipología de Sanción	Descripción sanción	Impacto económico
Sanción económica: multa proporcional	Multa del triple al quintuple	4
	Multa del doble al cuádruple	3
	Multa del doble al triple	2
	Multa del tanto al triple	1
Sanción económica: multa por cuotas	Multa de 2 a 5 años	4
	Multa de 1 a 3 años	3
	Multa de 1 a 2 años	2
	Multa de 6 meses a 3 años	2
	Multa de 6 meses a 2 años	1
	Multa de 6 meses a 1 año	1
	Multa de 3 meses a 1 año	1
Sanciones recogidas en la letra g	Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario	3

c) Impacto total: Se obtiene al ponderar las valoraciones del impacto reputacional y del impacto económico. El objetivo de esta valoración es facilitar a la Sociedad la priorización de sus esfuerzos para mitigar estos riesgos.

En el siguiente cuadro se valoran cada uno de los riesgos penales que afectan a SEGIPSA en función de su impacto total:

Cuadro 3: Valoración de los riesgos penales:

Delito	Impacto		
	económico	reputacional	Global
Cohecho	4	4	4
Corrupción entre particulares	4	4	4
Blanqueo de capitales	4	4	4
Tráfico de influencias	2	4	4
Estafa	4	4	4
Omisión de las medidas de salud e higiene	2	3	3

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Delito	Impacto		
	económico	Impacto reputacional	Impacto Global
Actividades contaminantes	3	3	3
Delitos de contaminación	3	3	3
Otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes	3	3	3
De los delitos relativos al mercado y a los consumidores	4	2	2
De los delitos relativos al mercado y a los consumidores	4	2	2
Descubrimiento y revelación de secretos	3	2	2
Publicidad Engañosa	4	2	2
Delito de construcción, edificación o urbanización ilegal	4	2	2
Ocultar cargas sobre bienes propios	4	2	2
Defraudación tributaria	3	2	2
Delito contra la Seguridad Social	3	2	2
Fraude de subvenciones públicas	3	2	2
Delito contable tributario	3	2	2
Imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas	2	2	2
Discriminación laboral	2	2	2
Limitación a la actividad sindical	2	2	2
Delitos contra la propiedad industrial	3	2	2
Daños informáticos	4	2	2
Estafa procesal	4	1	1
Alzamiento de bienes en ejecuciones judiciales y embargos	3	1	1
Declaración de bienes o patrimonio incompleta	2	1	1
Alzamiento de bienes en situaciones de insolvencias	2	1	1
Insolvencia causada dolosamente por el deudor	2	1	1

d) Frecuencia de la actividad: es la frecuencia con la que se realiza aquella actividad en la que se ha identificado un riesgo.

En el siguiente cuadro se muestra la escala de la frecuencia de la actividad asociada a la posible comisión de un delito por parte de la Sociedad:

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

Cuadro 4: Frecuencia de la actividad.

Escala	Criterio	Frecuencia
1	Bajo	Anual o superior
2	Medio	Mensual
3	Alto	Semanal
4	Muy Significativo	Diario

e) **Severidad:** Se obtiene al ponderar las valoraciones anteriores según el impacto y la frecuencia de la actividad. El objetivo de esta valoración es facilitar a la Sociedad la priorización de sus esfuerzos para mitigar estos riesgos.

En el siguiente cuadro se detalla la escala de la severidad de un delito en función del impacto y la frecuencia de la actividad.

Cuadro 5: Escala de severidad.

Impacto / Frecuencia	1	2	3	4
1	1	1,5	2	2,5
2	1,5	2	2,5	3
3	2	2,5	3	3,5
4	2,5	3	3,5	4

11.3 Matrices de riesgos penales y controles por procesos

Un mapa de riesgos es una herramienta de control y gestión que permite asociar a cada uno de los procesos y/o actividades realizadas por una organización, aquellos riesgos que potencialmente podrían producirse y, todos aquellos controles disponibles en la organización que permiten prevenir y/o detectar la ocurrencia de dichos riesgos.

SEGIPSA cuenta con tal mapa de riesgos entre las normas y manuales internos que regulan la operativa y que forman parte del ambiente de control descrito anteriormente en el presente Manual.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



No obstante, a continuación, se ha realizado una identificación de los riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de SEGIPSA asociados a los procesos desarrollados en el marco de actividad de la Sociedad.

También es posible realizar una asociación de delitos, casuísticas de riesgos, actividades realizadas en el seno de la organización y controles diseñados para mitigar los riesgos identificados vinculados a estas actividades.

Para conocer mayor detalle de esta asociación se puede consultar el **Anexo I** de este Manual donde se muestra la definición de los delitos que potencialmente podrían producirse en el seno de SEGIPSA a fecha de elaboración del presente documento:

Cuadro 6: Matriz de riesgos penales:

Proceso	Delito
Asesoría Jurídica	Descubrimiento y revelación de secretos
	Estafa procesal
	Alzamiento de bienes en ejecuciones y embargos
	Declaración de bienes o patrimonio incompleta
	Insolvencia causada dolosamente por el deudor
	Corrupción en los negocios
	Difusión o revelación de secretos de empresa
	Difusión, revelación, cesión o utilización en provecho propio de secretos de empresas
	Corrupción en los negocios
	Alzamiento de bienes en situaciones de insolvencias

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Proceso	Delito
Dirección Financiera y de Contratación	Descubrimiento y revelación de secretos Estafa procesal Corrupción en los negocios Delito contra la Seguridad Social Fraude de subvenciones públicas Cohecho Tráfico de influencias Blanqueo de capitales Defraudación tributaria Delito contable tributario Alzamiento de bienes en ejecuciones judiciales y embargos Declaración de bienes o patrimonio incompleta Alzamiento de bienes en situaciones de insolvencias Insolvencia causada dolosamente por el deudor Difusión o revelación de secretos de empresa Difusión, revelación, cesión o utilización en provecho propio de secretos de empresas
Recursos Humanos, Tecnología y Servicios Generales	Estafa Procesal Delitos contra la Seguridad Social Fraude de Subvenciones Públicas Imposición de condiciones laborales o de Seguridad Social lesivas Discriminación laboral Limitación a la actividad sindical Omisión de las medidas de salud e higiene Daños informáticos. Descubrimiento y revelación de secretos Delito contra la propiedad industrial Corrupción en los negocios Cohecho Tráfico de influencias

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



Proceso	Delito
Proyectos y Gestión Inmobiliaria	Corrupción en los negocios Omisión de las medidas de salud e higiene Delito de construcción, edificación o urbanización ilegal Delitos de contaminación Actividades contaminantes Otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes Descubrimiento y revelación de secretos Cohecho Tráfico de influencias Estafa
Departamento de Gestión Catastral	Descubrimiento y revelación de secretos Estafa Corrupción en los negocios Cohecho Tráfico de influencias
Departamento Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa y Comercialización de Inmuebles	Descubrimiento y revelación de secretos Daños informáticos Difusión o revelación de secretos de empresa Difusión, revelación, cesión o utilización en provecho propio de secretos de empresas Corrupción en los negocios Cohecho Tráfico de influencias Omisión de las medidas de salud e higiene Delitos de contaminación Actividades contaminantes Delitos contra la propiedad industrial Estafa Ocultar cargas sobre bienes propios Publicidad Engañosa Blanqueo de Capitales

11.3.1 Principales normas, políticas y controles en vigor en SEGIPSA, en relación con los riesgos penales identificados

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

La estructura del ambiente de control para reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos, en SEGIPSA está organizada en tres niveles:

11.3.1.1 Normas corporativas de carácter global

Las principales normas corporativas de carácter global de SEGIPSA son las siguientes:

-Código de Conducta y Ética Empresarial: establece las pautas que deben regir el comportamiento de todas las personas que forman parte de la Sociedad, personal laboral, personal directivo y personal que actúa en nombre de SEGIPSA. El código, con vigencia desde la implantación del Programa, incluye las pautas de un comportamiento legal y ético para las personas afectadas por el mismo. Dicho código además está publicado en el sitio web de SEGIPSA y su cumplimiento ha sido aceptado por todas las personas obligadas. (<https://www.segipsa.es/es/informacion-corporativa/CodCondEticaEmp/>)

-Código de Conducta de proveedores: establece las pautas que deben regir el comportamiento de todos los proveedores que prestan servicios a SEGIPSA y es su cumplimiento es aceptado mediante cláusulas específicas en los contratos que suscriben con la Sociedad. (<https://www.segipsa.es/es/informacion-corporativa/CodCondEticaEmp/>)

-Buzón ético: A través del Sistema de Información Interna (SII), las personas afectadas podrán enviar consultas sobre el contenido, aplicación o alcance del Código de Conducta y Ética Empresarial. También podrán realizar comunicaciones de denuncias relativas a incumplimientos de dicho Código que no sean constitutivas o indiciarias de delito. Asimismo, a través del Sistema de Información Interna, las personas afectadas también podrán comunicar por esta vía las denuncias que se entienda sean constitutivas o indiciarias de delito. El buzón ético se encuentra publicado en la página web corporativa de SEGIPSA (apartado *Transparencia*).

-Política de Seguridad de la Información: Su propósito es asegurar la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los sistemas de información, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en estos ámbitos.

-Plan Antifraude: El objetivo del mismo es definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el uso fraudulento de los recursos financieros del PRTR y establecer, igualmente, una estrategia de lucha contra el fraude en cualquiera de sus fases en la ejecución de fondos PRTR.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

11.3.1.2 Procedimientos internos que regulan la operativa

Las principales políticas internas que regulan la operativa de SEGIPSA son las siguientes:

-Procedimiento de Aprobación de Presupuestos de Proyectos Operativos de Inversión: El objeto de este procedimiento es establecer la forma de tramitar la aprobación de los presupuestos de proyectos, tanto operativos como de inversiones, las revisiones de los ya aprobados y los traspasos de imprevistos a conceptos presupuestarios.

-Procedimiento de Conformidad al Gasto: El objeto de este procedimiento es el de recabar la conformidad a la factura/recibo/documento de pago presentado por un tercero por la prestación de un servicio, obra o suministro contratado por SEGIPSA y la tramitación del pago. La conformidad es dada por la Dirección Responsable de los trabajos o por personal autorizado por la/el Presidenta/e. Por lo tanto es de aplicación para todo tipo de gastos y/o inversiones efectuados por la Sociedad con excepción de los que se efectúan por caja (según el procedimiento PA006), aquellos cuya aprobación se rige por el PA005 (procedimiento de liquidación de gastos menores) y también se exceptúan los pagos de nóminas, seguros sociales, anticipos al personal, provisión de fondos a terceros, comisiones bancarias, consignaciones judiciales, devolución de ingresos recibidos indebidamente, impuestos y liquidaciones a terceros por administración de inmuebles encomendados y dietas. En estos casos exceptuados, la conformidad y propuesta de pago viene dada en el impreso/comunicado de tramitación al pago.

-Procedimiento de Facturación: El objeto de este procedimiento es la comunicación entre los Departamentos, en tiempo y forma, de que se han efectuado las entregas, prestado los servicios o cumplido los hitos estipulados en el documento contractual, para poder emitir la facturación correspondiente o los recibos en su caso (alquileres, etc.).

-Procedimiento de Liquidación y Contabilización de Gastos Menores: El objeto de este procedimiento es la regulación de aquellos pagos menores, que se abonan por transferencia bancaria, correspondientes a:

- a) Provisión de fondos para viajes y otros gastos menores, por importe máximo de 1.000,00 €, y su posterior justificación. Excepcionalmente se podrá superar este importe, siempre previa petición justificada por el Director del departamento solicitante.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

b) Liquidación de gastos menores del personal laboral de la Sociedad a consecuencia de actividades desarrolladas por y para SEGIPSA (dietas, gasolina, comidas, peajes, etc.).

-Procedimiento de Pagos por Caja: El objeto de este procedimiento es la regulación de los pagos a realizar en metálico. Estos pagos se limitan a los casos estrictamente necesarios y siempre para gastos de menor cuantía, relacionados principalmente con:

- a) Gastos de correos e imprevistos (envíos recibidos a portes debidos...etc.).
- b) Provisiones de fondos (registros mercantiles, procuradores...etc.) y su posterior justificación.

-Procedimiento de Tramitación y Seguimiento de las Encomiendas de Trabajos o Servicios: El objeto de este procedimiento es determinar la forma de llevar a cabo la tramitación y seguimiento de los plazos de ejecución de cualquier tipo de encomienda de trabajos y/o servicios que se realicen o se pretendan realizar a SEGIPSA, así como las funciones y responsabilidades del personal de SEGIPSA en relación a la misma.

-Procedimiento de Contratación de Personal: El objeto de este procedimiento es regular la forma de llevar a cabo la contratación de personal, en el seno de la empresa, las transformaciones de contrato temporal a contrato indefinido y las extinciones de los contratos de trabajo temporal.

-Procedimiento de Elaboración de Presupuestos de Gastos Generales: El objeto de este procedimiento es determinar la forma de tramitar los presupuestos de gastos generales y las revisiones de los ya aprobados.

-Procedimiento de Enajenación y Arrendamiento de Inmuebles Propiedad de SEGIPSA: El objeto es determinar la forma en que se lleva a cabo la enajenación o arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad de SEGIPSA.

-Procedimiento de Comunicación Interna: Este procedimiento tiene por objeto el plan de comunicación interna en SEGIPSA.

-Procedimiento de Elaboración y Pago de Nóminas: Este procedimiento tiene como propósito describir el procedimiento de elaboración y pago de las nóminas de SEGIPSA, recogiendo las actuaciones necesarias para su elaboración, gestión, pago y registro contable, así como las actuaciones de control que garanticen que el procedimiento se lleva a cabo de forma adecuada en todas sus fases.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

Además, SEGIPSA cuenta con un conjunto de normas de uso de servicios internos que regulan la operativa habitual de su actividad, abarcando materias tales como el sistema informático o la tramitación interna de los expedientes de contratación, que componen una base sólida de actuación y operación así como todos los procedimientos y normas establecidos para el cumplimiento normativo y control en las áreas de transparencia, protección de datos y privacidad y blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, según lo ya explicado en este manual en apartados anteriores.

11.3.1.3 Controles y procedimientos operacionales

Para mitigar los delitos que se asocian a las diferentes Direcciones de SEGIPSA, la Sociedad cuenta con una serie de controles, siendo éstos un pilar fundamental en el Programa para la Prevención de la Comisión de Prevención de Delitos.

En este sentido, los controles existentes en la Sociedad se pueden diferenciar en dos grandes grupos:

- a) Controles Generales: incluye aquellos controles que mitigan todos aquellos riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de la Sociedad, así como aquellos controles que afectan a todas las direcciones de SEGIPSA.
- b) Controles Específicos: son aquellos que mitigan determinados riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de la Sociedad.

El listado completo de controles puede ser consultado en el **Anexo II** de este Manual.

12. Formación

La formación y concienciación del personal, así como la adecuada información a terceros con los que SEGIPSA tenga alguna clase de relación contractual o comercial, se revelan como elementos indispensables del Programa para asegurar que éste sea adecuado y eficaz, transmitiendo su contenido, alcance y fines al conjunto de la organización y a terceros externos a esta.

SEGIPSA es consciente de que solo mediante una correcta y continuada formación, se puede concienciar al conjunto de la plantilla, de forma que esta pueda entender y apreciar cuál es el verdadero objetivo que se persigue mediante la implantación de un Programa de Prevención de la Comisión de Delitos.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

En este sentido, el objeto perseguido por SEGIPSA con la implantación del Programa no es solo evitar la sanción penal de la empresa sino promover una verdadera cultura ética corporativa. Por ello, al amparo de lo establecido en el apartado 19.2 de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, la verdadera eficacia del Programa reside en la importancia que el Programa tiene en la toma de decisiones de las personas que dirigen y representan a la entidad y del resto del personal y en qué medida constituye una verdadera expresión de la cultura de cumplimiento de SEGIPSA.

Por ello SEGIPSA considera que la sensibilización es fundamental en la prevención de delitos y, por ello, presta especial atención a las medidas de información, concienciación y formación que se articulan sobre la misma.

A estos efectos, SEGIPSA ha adoptado y seguirá adoptando las medidas de formación adecuadas en materia de prevención de riesgos penales destinados a todo su personal, que son promovidas y coordinadas por el Órgano de Cumplimiento Penal como son las siguientes:

Junto con ello, SEGIPSA, tiene en cuenta mecanismos, que permiten sancionar o apercibir a aquellos integrantes de la Sociedad (o en su caso proveedores externos) que incumplan, desoigan, tanto de forma activa como pasiva lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética Empresarial, así como otros elementos del Programa y, por ende, asegurar tanto el éxito como el cumplimiento del mismo.

13 Medidas de detección y reacción

13.1. Auditoría Interna y externa

SEGIPSA lleva a cabo la inclusión, en los Planes de Auditoría tanto interna como externa, de aquellas medidas que considera necesarias de cara a verificar el cumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos, detectar riesgos potenciales y mejorar el sistema de control, así como para acreditar el citado cumplimiento.

Esta función de supervisión recae en la Unidad de Auditoría Interna, quien además se coordina con los órganos de la Sociedad que controlan y supervisan distintas áreas normativas todo ello con el fin de asegurar el buen funcionamiento del Programa, mediante sistemas apropiados de *auditoría, vigilancia y control*.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

13.2. Control normativo

Adicionalmente, SEGIPSA proporciona el asesoramiento e información necesaria a los servicios o personas que lo soliciten sobre la normativa que les sea de aplicación o deban cumplir e implementar a través de su departamento jurídico y la Abogacía del Estado en caso de resultar necesario.

13.3. Procedimiento de denuncia por incumplimiento del Manual

SEGIPSA ha aprobado para este propósito el buzón ético, publicado en su página web corporativa, como parte del Sistema de Información Interna:

Buzón ético: A través del Sistema de Información Interna (SII), las personas afectadas podrán enviar consultas sobre el contenido, aplicación o alcance del Código de Conducta y Ética Empresarial. También podrán realizar comunicaciones de denuncias relativas a incumplimientos de dicho Código que no sean constitutivas o indiciarias de delito. Asimismo, a través del Sistema de Información Interna, las personas afectadas también podrán comunicar por esta vía las denuncias que se entienda sean constitutivas o indiciarias de delito. En estos casos, una vez recibida la denuncia por el SII, se dará traslado de la misma al Órgano de Cumplimiento Penal, quien iniciará una investigación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Canal de Denuncias de SEGIPSA (POC-05).

Además, SEGIPSA no lleva a cabo represalias contra aquellas personas que, de buena fe, denuncien un incumplimiento o irregularidad y trata confidencialmente y de forma segura todas las informaciones que recoge a través de este buzón.

14 Sistema disciplinario

El incumplimiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos por las personas sujetas al mismo, puede dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria y laboral, y ello determina por parte de SEGIPSA la adopción de las pertinentes medidas o acciones disciplinarias.

Por ello SEGIPSA tiene mecanismos punitivos suficientes para sancionar disciplinariamente a aquellas personas integrantes de la Sociedad en cualquiera de sus estamentos, así como a los proveedores que incumplan, desoigan, tanto de forma activa como pasiva lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética Empresarial así como otros elementos del Programa y por supuesto, cualquier norma del Ordenamiento Jurídico vigente.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

Estos mecanismos son los siguientes:

- Aplicación de las acciones legales que considere oportunas en el marco de la normativa vigente aplicable
- Apercibir a los infractores según la magnitud de la falta en aquellos casos en los que no existiera incumplimiento de una norma prevista en el ordenamiento jurídico

15 Seguridad, confidencialidad de la información y protección de los datos de carácter personal

La seguridad y la confidencialidad de la información y la protección de los datos de carácter personal suponen una constante preocupación en el funcionamiento del Programa y en todos los trabajos de supervisión, control y vigilancia del Programa.

De hecho, se ha evaluado el impacto en la privacidad de las personas cuyos datos podrían ser objeto de tratamiento en el marco del Programa a efectos de lo cual se han llevado a cabo una serie de medidas para procurar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

- Se ha determinado la legitimidad del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA en relación con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Se han aplicado al Programa los principios de protección de datos consistentes en:
 - Licitud, lealtad y transparencia.
 - Proporcionalidad.
 - Finalidad.
 - Minimización de datos.
 - Exactitud.
 - Limitación del plazo de conservación.
 - Integridad, confidencialidad y seguridad.
 - Protección de datos desde el diseño y por defecto.
 - Responsabilidad proactiva.

-Se ha comunicado a las personas interesadas una información clara y completa

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

sobre la política de privacidad y protección de datos en relación con los datos de carácter personal que son almacenados por SEGIPSA y sometidos a tratamiento con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Programa.

- Los derechos de las personas interesadas, y especialmente los de la persona denunciante y los de la persona inculpada por una irregularidad o conducta contraria al Código de Conducta y Ética Empresarial o al Ordenamiento Jurídico vigente se encuentran salvaguardadas por el Reglamento del Canal de Denuncias y por el Código de Conducta y Ética Empresarial, en función de si las mismas son o no consideradas como indiciarias o constitutivas de delito respectivamente.
- Se han aplicado las medidas de seguridad y la confidencialidad de las operaciones de tratamiento de los datos personales y a los sistemas de información donde se contienen dichos datos, todos ellos obtenidos en el marco del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA de acuerdo con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. Además, las personas con responsabilidad en el Programa suscribirán un compromiso de confidencialidad en relación con el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia del Programa y en caso en que dicho tratamiento deba ser encargado a un tercero, SEGIPSA suscribirá con dichos terceros las correspondientes cláusulas de confidencialidad, seguridad y encargo de tratamiento por terceros encargados del tratamiento.
- Se ha tenido en cuenta la limitación de los plazos de conservación de datos en el canal de denuncias de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales
- Se ha elaborado el registro de las actividades de tratamiento de datos derivado de la aplicación del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos.
- Se ha nombrado un delegado de protección de datos que se ocupa de informar y asesorar a SEGIPSA y, más concretamente al Órgano de Cumplimiento Penal y a las Direcciones de las obligaciones que les incumben en materia de protección de datos en relación con el tratamiento de los datos personales obtenidos como consecuencia del funcionamiento del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y además supervisa el cumplimiento por SEGIPSA en el desarrollo del Programa de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y resto de disposiciones de protección de datos aplicables, incluida la asignación de responsabilidades y la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



16 Compromiso de colaboración en la investigación de la comisión de delitos

Las medidas adoptadas por SEGIPSA para el establecimiento del Programa de Prevención de la Comisión de Delitos en principio deberían ser suficientes para garantizar su compromiso de alcanzar con éxito las circunstancias eximentes de una hipotética responsabilidad penal de SEGIPSA, para el caso de que, aun habiendo sido debidamente implantadas y ejecutadas, llegara a perpetrarse la comisión de un delito en la empresa del que pudiera derivarse dicha responsabilidad para SEGIPSA

Sin perjuicio de lo anterior y para el supuesto de que el delito llegara a cometerse, por resultar imposible su prevención y evitación pese a haber sido implantadas y ejecutadas todas las medidas consideradas apropiadas para ello conforme a lo establecido en el Programa para la Prevención de la Comisión de SEGIPSA y el presente Manual, una vez cometido el delito SEGIPSA asume firmemente el compromiso de adoptar las siguientes medidas adicionales que recoge el artículo 31 quáter del Código Penal con el objeto de intentar lograr una mayor atenuación de la hipotética pena que pudiera llegar a imponerse.

Así, en caso de comisión de delitos de los que SEGIPSA, pueda ser responsable penalmente conforme al Código Penal, se llevarán a cabo con posterioridad a la comisión del delito y a través de sus representantes legales, las siguientes actividades:

- a)** SEGIPSA procederá a confesar la infracción a las autoridades a la mayor brevedad posible y siempre antes de que la Sociedad tenga conocimiento de que el procedimiento judicial se dirige contra ella.
- b)** SEGIPSA colaborará con las autoridades en la investigación con la finalidad de obtener pruebas nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos que serán aportadas por SEGIPSA, en cualquier momento del proceso.
- c)** SEGIPSA procederá en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- d)** SEGIPSA revisará las medidas implementadas para prevenir y descubrir delitos antes del comienzo del juicio oral.

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 <p>Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.</p>	<p>POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA</p>	<p>Fecha última actualización: Junio de 2023</p>
---	--	--

17 Actualización y vigencia

El Consejo de Administración de SEGIPSA en fecha 21 de diciembre de 2022. aprueba el presente Manual.
Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

Al objeto de asegurar la efectiva aplicación y actualización del Manual, el Órgano de Cumplimiento Penal de SEGIPSA es el responsable operativo de la coordinación y supervisión de todo lo previsto en este Manual y de su supervisión y actualización, de todo lo cual mantendrá informado al Consejo de Administración de la Sociedad.

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN EFECTUADA
00	21/12/2022	Versión original
01	13/06/2023	Cambios introducción nuevos delitos apartado 11.1 y adaptación a normativa whistleblowing de la Ley 2/2023

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



 Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.	POC-14 Manual del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos de SEGIPSA	Fecha última actualización: Junio de 2023
--	---	--

**Anexo I y Anexo II
Matriz de riesgos y Matriz de controles**

Matriz de riesgos	Matriz de controles

Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.

